INFORME DEFINITIVO UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2026

SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

N° PROCESO: SPEIT-SA-PS-001-2026

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026, (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: $381.000.000

EVALUADOR JURÍDICO:

- LUZ ANGELA REY SOLER- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.

EVALUADORES TÉCNICOS:

- MARIA FERNANDA MURCIA PINILLA- DIRECTORA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL
- ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN- DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (E)
- YEISON RODRIGO MENDEZ MENDEZ- DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICOS
- EFRAIN EDUARDO CONTRERAS- DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y REGALÍAS.
- ALBERTO JAVIER GARCÍA HERNÀNDEZ- DIRECTOR DE PLANIFICACIÒN ESTRATÈGICA.

EVALUADOR FINANCIERO:

- ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN- DIRECTORA DE FINANZAS PÚBLICAS

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el capítulo IV numeral 1 del Decreto 161 de 2024 "*Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca*", ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, presenta el informe unificado de evaluación de propuestas, de la siguiente manera:

1. RELACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.

OFERTAS RECIBIDAS	
1.	INFRA LOGISTIC GROUP SAS
2.	EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS

2. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

2.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

PROPONENTE: INFRA LOGISTIC GROUP SAS NIT. 901.337.200-2						
REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1	**Carta de Presentación** La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario No.** 1	El proponente aportó formulario No. 1 correspondiente a la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, debidamente suscrita por el representante legal deg la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, señora YULING DILAYLA SOTO LEMUS	SI	SI	TRES (3) FOLIOS	N/A
2	**Acuerdo Unión Temporal o Consorcio** En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.(...)"	NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A
3	**Documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio**	Objeto N/A Integrantes N/A Fecha de expedición N/A Participación N/A Vigencia N/A Representante Legal N/A Discriminación de actividades N/A	*N/A*	N/A	N/A	N/A
4	**Documentos del Representante** Unión Temporal o Consorcio Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	El proponente aporta fotocopia de cédula de la representante legal de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, señora YULING DILAYLA SOTO LEMUS	*SI*	SI	UN (1) FOLIO	N/A
5	**CERTIFICADO DE TARJETA MILITAR** De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la proponente persona natural de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. Por la anterior razón, el proponente deberá **(i)** indicar el documento a través del cual es posible	NO APLICA	*N/A*	N/A	N/A	N/A

	verificar su situación militar; **(ii)** o allegar certificación de situación militar expedida por el distrito militar en el que esté efectuado el trámite.					
6	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes EL DEPARTAMENTO-SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.	El proponente adjuntó soporte de consulta, así mismo la Entidad procedió con la verificación de antecedentes fiscales de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, y de la representante legal de dicha sociedad YULING DILAYLA SOTO LEMUS, encontrando que ni la sociedad ni el representante legal se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	*SI*	SI	DOS (2) FOLIOS	N/A
7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica	El proponente adjuntó soporte de consulta, así mismo la Entidad procedió con la verificación de antecedentes disciplinarios de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, y de la representante legal de dicha sociedad YULING DILAYLA SOTO LEMUS, encontrando que ni la sociedad ni el representante legal reportan antecedentes disciplinarios.	*SI*	SI	DOS (2) FOLIOS	N/A
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal	El proponente adjuntó soporte de consulta, así mismo la Entidad procedió con la consulta de antecedentes judiciales de encontrando que no cuenta con reporte alguno del representante legal de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, y de la representante legal de dicha sociedad YULING DILAYLA SOTO LEMUS	*SI*	SI	UN (1) FOLIO	N/A
9	**CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL DEPARTAMENTO-SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.	El proponente adjuntó soporte de consulta, así mismo la Entidad procedió con la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no cuenta con reporte alguno del representante legal de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, señora YULING DILAYLA SOTO LEMUS	*SI*	SI	UN (1) FOLIO	N/A
10	**CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REDAM** Teniendo en cuenta lo establecido el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 que establece: "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor	El proponente adjuntó certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, de la representante legal de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, señora YULING DILAYLA SOTO LEMUS MIRANDA, encontrando que a la fecha no se encuentra inscrito en	*SI*	SI	UN (1) FOLIO	N/A

	alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"; el oferente deberá allegar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargada de la página web https://redam.gov.co del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	dicho registro. Así mismo, la entidad procedió con dicha verificación.				
11	**Certificado de Existencia y Rep. Legal**	La proponente adjunta certificado de existencia y representación legal de la sociedad INFRA LOGISTIC GROUP SAS con fecha de expedición del 30 de julio de 2026, con la siguiente información: **-Representante legal**: Yuling Dilayla Soto Lemus **-Objeto social:** *"Cualquier actividad lícita"* **Facultades del representante legal:** *"Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. No requerirá autorización previa de la asamblea General de Accionistas para la ejecución de todo acto o contrato"*	*SI*	SI	OCHO (8) FOLIOS	N/A
12	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: Valor asegurado:	**Aporta póliza No.** 33-44-101279373 emitida por Seguros del Estado S.A **Vigencia** 19/08/2026 hasta 27/11/2026 23:59 **Vigencia:** 90 DÍAS. **Valor asegurado 10% del presupuesto oficial:** $38.100.000 **Asegurado:** Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial Garantizar la seriedad de la oferta al pliego de condiciones definitivo selección abreviada de menor cuantía SPEIT-SA-PS-001-2026 cuyo objeto es: "OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA	SI	NO	DIEZ (10) FOLIOS.	**NO CUMPLE** **Dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar el proponente NO PRESENTÓ DOCUMENTOS para subsanar, este requisito** incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capítulo 4 numeral **4.21.1 DE CARÁCTER JURÍDICO literal E.** *"Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, antes de la fecha y*

		2026, (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS). Aporta garantía suscrita por el representante legal de la sociedad INFRA LOGÍSTIC GROUPS SAS Aporta clausulado, sin embargo, no se encuentra diligenciado ni firmado por el representante legal.				*hora establecida o no lo realice correctamente".*
13	**Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales** El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. De acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Para efectos de la certificación se podrá utilizar el **Formulario No. 2**. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. La oferente persona natural acreditará el requisito con la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los tres	El proponente aportó formulario correspondiente al **CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS**, debidamente suscrito por la representante legal de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, señora YULING DILAYLA SOTO LEMUS MIRANDA	SI	SI	UN (1) FOLIO	N/A

	(3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.					
14	**Compromiso Anticorrupción** El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento en la que se compromete a no ofrecer ni dar pagos de ninguna naturaleza a ningún Servidor Público directa o indirectamente con el objeto de obtener favores en relación de su propuesta en el presente proceso de selección, al momento de Adjudicación, perfeccionamiento o ejecución del Contrato, en caso de ser seleccionada su Propuesta y no permitir que nadie, bien sea empleado del Proponente, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	El proponente aportó **compromiso anticorrupción,** suscrito por la representante legal de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, señora YULING DILAYLA SOTO LEMUS MIRANDA	SI	SI	UN (1) FOLIO	N/A
15	**RUP**	El proponente adjunta Registro Único de Proponentes de la sociedad INFRA LOGISTIC GROUP SAS con fecha de expedición del 18 de junio de 2026, con la siguiente información: Fecha de inscripción en el Registro único de Proponentes 30 de mayo de 2026. Fecha de renovación en el RUP: 26 de marzo de 2026.	SI	NO	CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) FOLIOS.	
15	**RUT** Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato	El proponente NO adjunta RUT de la sociedad INFRA LOGISTIC GROUP SAS	NO	NO	NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN	**NO CUMPLE** **Dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar el proponente NO PRESENTÓ DOCUMENTOS para subsanar, este requisito** incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capítulo 4 numeral **4.21.1 DE CARÁCTER JURÍDICO literal E.** *"Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E*

						INTEGRACIÓN TERRITORIAL, antes de la fecha y hora establecida o no lo realice correctamente".
16	**Cert. Inhabilidades e incompatibilidades** El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente o su representante legal, para el efecto se deberá diligenciar el **Formulario No. 3.**	El proponente aportó formulario No. 3 correspondiente al LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERESES, debidamente suscrito por el representante legal de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, señora YULING DILAYLA SOTO LEMUS MIRANDA	SI	SI	UN (1) FOLIO	N/A
17	**Acreditación MiPymes** Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes.	La proponente adjunta formulario No. 9- Acreditación Mi Pyme de la sociedad INFRALOGISTIC GROUP SAS, en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que *"la empresa se encuentra clasificada como: microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y tiene ingresos por actividades ordinarias anuales de Organización de convenciones y eventos comerciales".*	SI	SI	UN (1) FOLIO	N/A

CONCEPTO EVALUADOR JURIDICO

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por **INFRALOGISTIC GROUP SAS** identificado con NIT N° 901.337.200-2 Representada legalmente por la señora YULING DILAYLA SOTO LEMUS con **CC. N°** 1.020.756.610 **NO CUMPLE JURIDICAMENTE,** como quiera que no subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación, incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capítulo 4 numeral **4.21.1 DE CARÁCTER JURÍDICO literal E.** *"Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, antes de la fecha y hora establecida o no lo realice correctamente"* por tal razón, su propuesta se encuentra RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

PROPUESTA 2. EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS

PROPONENTE: EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS NIT. 901.424.398-4					
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**				

		Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1	**Carta de Presentación** La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1**	El proponente aportó formulario No. 1 correspondiente a la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, debidamente suscrita por el representante legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, señora NATALIA CARDENAS MORAN	SI	SI	TRES (3) FOLIOS	N/A
2	**Acuerdo Unión Temporal o Consorcio** En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.(...)"	NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A
3	**Documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio**	Objeto N/A Integrantes N/A Fecha de expedición N/A Participación N/A Vigencia N/A Representante Legal N/A Discriminación de actividades N/A	*N/A*	N/A	N/A	N/A
4	**Documentos del Representante** Unión Temporal o Consorcio Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	El proponente aporta fotocopia de cédula de la representante legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, señora NATALIA CARDENAS MORÁN	*SI*	SI	UN (1) FOLIO	N/A
5	**CERTIFICADO DE TARJETA MILITAR** De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la proponente persona natural de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. Por la anterior razón, el proponente deberá **(i)** indicar el documento a través del cual es posible verificar su situación militar; **(ii)** o allegar certificación de situación militar expedida por el distrito militar en el que esté efectuado el trámite.	NO APLICA	*N/A*	N/A	N/A	N/A
6	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación	El proponente adjuntó soporte de consulta, así mismo la Entidad procedió con la verificación de antecedentes fiscales de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS y de la representante legal de dicha sociedad NATALIA CARDENAS MORÁN, encontrando que ni la sociedad ni el representante legal	*SI*	SI	DOS (2) FOLIOS	N/A

	de requisitos habilitantes EL DEPARTAMENTO-SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.	se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.				
7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica	El proponente adjuntó soporte de consulta, así mismo la Entidad procedió con la verificación de antecedentes disciplinarios de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, y de la representante legal de dicha sociedad NATALIA CARDENAS MORÁN, encontrando que ni la sociedad ni el representante legal reportan antecedentes disciplinarios.	*SI*	SI	DOS (2) FOLIOS	N/A
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal	El proponente adjuntó soporte de consulta, así mismo la Entidad procedió con la consulta de antecedentes judiciales de encontrando que no cuenta con reporte alguno del representante legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, y de la representante legal de dicha sociedad NATALIA CARDENAS MORÁN	*SI*	SI	UN (1) FOLIO	N/A
9	**CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL DEPARTAMENTO-SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.	El proponente adjuntó soporte de consulta, así mismo la Entidad procedió con la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no cuenta con reporte alguno del representante legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, señora NATALIA CARDENAS MORÁN	*SI*	SI	UN (1) FOLIO	N/A
10	**CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REDAM** Teniendo en cuenta lo establecido el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 que establece: "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"; el oferente deberá allegar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargada de la página web https://redam.gov.co del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	El proponente adjuntó certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, de la representante legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, señora NATALIA CARDENAS MORÁN, encontrando que a la fecha no se encuentra inscrito en dicho registro. Así mismo, la entidad procedió con dicha verificación.	*SI*	SI	UN (1) FOLIO	N/A
11	**Certificado de Existencia y Rep. Legal**	La proponente adjunta certificado de existencia y representación legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS con fecha de expedición del 14 de	*SI*	SI	OCHO (8) FOLIOS	N/A

		agosto de 2026, con la siguiente información: **-Representante legal:** Natalia Morán Cárdenas **-Objeto social:** *"Cualquier actividad lícita"* **Facultades del representante legal:** *"No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.* *Podrá ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social..."*				
12	**Garantía seriedad de la oferta** Vigencia: Valor asegurado:	**Aporta póliza No.** 11-44-101289592 emitida por Seguros del Estado S.A **Vigencia** 19/08/2026 hasta 25/11/2026 23:59 **Vigencia:** 90 DÍAS. **Valor asegurado 10% del presupuesto oficial:** $38.100.000 **Asegurado:** Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial Garantizar la seriedad de la oferta al pliego de condiciones definitivo selección abreviada de menor cuantía SPEIT-SA-PS-001-2026 cuyo objeto es: "OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026, (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS). Aporta garantía suscrita por el representante legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS.	SI	SI	DIEZ (10) FOLIOS.	N/A
13	**Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales** El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. De acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.	El proponente aportó formulario correspondiente al **CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS**, debidamente suscrito por la representante legal y el revisor fiscal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS., señora NATALIA CARDENAS MORÁN y la señora MARIA CAROLINA VANEGAS LÓPEZ.. Adjunta documentos del revisor fiscal (Tarjeta profesional,	SI	SI	CUATRO (4) FOLIOS	N/A

	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Para efectos de la certificación se podrá utilizar el **Formulario No. 2.** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. La oferente persona natural acreditará el requisito con la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión con fecha de expedición del 6 de julio de 2026).				
14	**Compromiso Anticorrupción** El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento en la que se compromete a no ofrecer ni dar pagos de ninguna naturaleza a ningún Servidor Público directa o indirectamente con el objeto de obtener favores en relación de su propuesta en el presente proceso de selección, al momento de Adjudicación, perfeccionamiento o ejecución del Contrato, en caso de ser seleccionada su Propuesta y no permitir que nadie, bien sea empleado del Proponente, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	El proponente aportó **compromiso anticorrupción,** suscrito por la representante legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, señora NATALIA CARDENAS MORÁN	SI	SI	UN (1) FOLIO	N/A
15	**RUP**	El proponente adjunta Registro Único de Proponentes de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS con fecha de expedición del 14 de agosto de 2026, con la siguiente información:	SI	SI	CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) FOLIOS.	N/A

		Fecha de inscripción en el Registro único de Proponentes 05 de marzo de 2025. Fecha de renovación en el RUP: 28 de abril de 2026.				
15	**RUT** Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato	El proponente adjunta RUT de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS con fecha de expedición 21/04/2026.	SI	SI	DOS (2) FOLIOS	N/A
16	**Cert. Inhabilidades e incompatibilidades** El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente o su representante legal, para el efecto se deberá diligenciar el **Formulario No. 3**.	El proponente aportó formulario No. 3 correspondiente al LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERESES, debidamente suscrito por el representante legal de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, señora NATALIA CARDENAS MORÁN	SI	SI	UN (1) FOLIO	N/A
17	**Acreditación MiPymes** Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes.	La proponente adjunta formulario Acreditación Mi Pyme de la sociedad EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS, en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que "*la sociedad se encuentra clasificada como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y tiene ingresos por actividades ordinarias anuales de $4.268.779.390*". Asimismo, aporta documentos de la revisora fiscal señora MARIA CAROLINA VANEGAS LÓPEZ. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión y tarjeta profesional.	SI	SI	CUATRO (4) FOLIOS	N/A
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO De acuerdo con lo anterior la propuesta presentada por **EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS NIT. 901.424.398-4** Representada legalmente por la señora NATALIA CARDENAS MORÁN con **CC. N°** 1.020.820.618 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos señalados en el pliego de condiciones definitivo y por tal razón se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**						

2.2. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS – EVALUACIÓN JURÍDICA

INFRA LOGISTIC GROUP SAS	NO CUMPLE/RECHAZADO
EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS	CUMPLE/HABILITADO

3. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

3.1. PROPONENTE INFRA LOGISTIC GROUP SAS

OFERENTE O PROPONENTE: INFRA LOGISTIC GROUP SAS						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
3.7.2. Experiencia Especifica	La Entidad considera necesario verificar que los proponentes cuenten con experiencia relacionada con la ejecución de contratos de naturaleza similar, garantizando así la adecuada prestación del servicio y la mitigación de riesgos asociados a la ejecución contractual. El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades o eventos institucionales. En conjunto, estos contratos deben certificar la ejecución de ítems de alimentación, transporte, hospedaje y montaje de equipos audiovisuales. En todo caso, al menos uno de los contratos aportados debe corresponder o incluir la prestación de servicios logísticos para desarrollar espacios de participación ciudadana. De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Gobernación de Cundinamarca, se considerará que, el proponente cumple con la experiencia requerida mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL NÙMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÒN DE CRITERIOS DIFERENCIALES- MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON	**Formulario 8**	**SI**	SI	**2**	El proponente aportó el siguiente contrato para acreditar experiencia: Contrato aportado 1. El proponente adjunta orden contractual de servicios con la siguiente información: **Contratante:** Universidad Nacional de Colombia **Numero de contrato:** OSE No. 101. **Objeto del contrato:** "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS TERRITORIALES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMULAR DOCUMENTO PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD DEL CAMPESINADO EN COLOMBIA". **Valor del contrato:** $1.400.600.000 **SMMLV**= 799 **VERIFICACIÓN DEL RUP:** No se pudieron evidenciar los códigos UNSPSC requeridos por la Entidad. **CONSECUTIVO RUP:** Se verificó el RUP del proponente y no existe consecutivo en el contrato señalado. **NO CUMPLE.** El proponente

	DISCAPACIDAD 75% 1-3 100% 4-6 150% 7-8					aporto un contrato, en el cual no puede ser verificado en la experiencia relacionada en el RUP. Incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el numeral **4.21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,** del pliego de condiciones definitivo: **4.21.2. DE EXPERIENCIA.** *"Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes de experiencia o no se presenten los documentos exigidos para tal fin en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias".*
3.7.3. EXPERIENCIA DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Certificado Cámara de comercio de Bogotá (CÓDIGO VERIFICACIÓN: B261680816A1C7)	SI	NO	82	18 DE JUNIO DE 2026 HORA 15:42:19 AB26168081 **NO CUMPLE,** teniendo en cuenta que el RUP que debía aportar el proponente debía expedirse dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
	Los contratos aportados como experiencia deberán reunir en conjunto la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel, tal como se señala a continuación: CÓDIGO UNSPSC NOMBRE CLASE 39112400 DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS 42192200 PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE 45111800 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES 52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES 78111500 TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA 81112100 SERVICIOS DE INTERNET 90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 90121700 GUÍAS E INTÉRPRETES 90131500 ACTUACIONES EN VIVO 95131500 TARIMAS Y GRADERÍAS 80141900	SI	NO	N/A	NO	No se pudo verificar los códigos UNSPSC, teniendo en cuenta que el contrato que el proponente presentó para acreditar el requisito no se encuentra registrado en el RUP **NO CUMPLE.**

	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES					
	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE MATRICES, FILIALES O SUBORDINADAS. únicamente será válida la experiencia obtenida y ejecutada directamente por el proponente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. La experiencia requerida por la Entidad podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación o cualquier otro documento contractual idóneo que permita verificar de manera objetiva, verificable y suficiente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso de selección.	SI	SI	NO	7	El proponente adjunta, ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS, emitido por la Universidad Nacional , pero no tiene firma del representante legal de la entidad. **"Para contratos celebrados con entidades públicas, por el ordenador del gasto o por el funcionario competente de la entidad contratante".** **Adicional, este contrato adjunto no está relacionado en el RUP (** Para la acreditación y verificación de la experiencia se observarán las siguientes reglas: ✓ La información contenida en los documentos soporte deberá corresponder plenamente a la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.)
	EXPERIENCIA DE PROPONENTES PLURALES. Los Consorcios, Uniones Temporales y demás formas asociativas autorizadas por la ley deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida mediante la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes.	N/A	N/A	N/A	N/A	
3.8.1. SERVICIO DE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA	deberá aportar con su oferta una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste que garantizará, durante la ejecución del contrato, la prestación de dichos servicios en establecimientos que cumplan condiciones mínimas de calidad, salubridad, seguridad, capacidad operativa, adecuada atención a los participantes y cumplimiento de la normatividad aplicable.	N/A	NO	NO	N/A	**<u>El proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar NO PRESENTÓ</u>** Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste que garantizará durante la ejecución del contrato, la prestación de dichos servicios en establecimientos que cumplan condiciones mínimas de calidad, salubridad, seguridad, capacidad operativa, adecuada atención a los participantes y cumplimiento de la normatividad aplicable. **<u>NO CUMPLE.</u>** incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capítulo 4 numeral **4.21.3 DE CARÁCTER TÉCNICO** "*Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones y capacidad técnica mínima habilitante solicitadas en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias*".

3.8.2. SERVICIO DE TRANSPORTE	El proponente deberá acreditar la disponibilidad de vehículos para el transporte terrestre de pasajeros destinados a la ejecución del contrato conforme a las capacidades previstas en el Anexo Técnico "vehículos de 4, 10 y 30 pasajeros". Dichos automotores deben ser modelo 2020 o superior y encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, operativas y de seguridad. Asimismo, deben cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos por la normativa legal vigente. Para tal efecto, deberá aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual lo señale expresamente y en la que manifieste que garantizará la disponibilidad del servicio durante toda la ejecución del contrato, en las capacidades, condiciones y oportunidades requeridas por la Entidad.	N/A	NO	NO	N/A	**El proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar NO PRESENTÓ** Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la disponibilidad de vehículos para el transporte terrestre de pasajeros destinados a la ejecución del contrato **NO CUMPLE,** incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capítulo 4 numeral **4.21.3 DE CARÁCTER TÉCNICO** "*Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones y capacidad técnica mínima habilitante solicitadas en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias*".
3.8.3. FICHA TÉCNICA	Para la verificación técnica de la operación logística objeto de la presente contratación, cada proponente deberá presentar el Anexo FICHA TÉCNICA, dando cumplimiento a lo establecido en esta y en el cual se describan las especificaciones técnicas y en las condiciones exigidas por la Entidad y serán objeto de evaluación técnica, la cual deberá venir suscrita por el representante legal.	ANEXO FICHA TÉCNICA	SI	SI	7	Una vez verificada la ficha técnica presentada por el proponente, se constató que esta fue elaborada utilizando el formato oficial suministrado por la Entidad, conservando los mismos ítems, estructura, tributos, tarifas y especificaciones generales definidas en el estudio de mercado. Así mismo, se verificó que las operaciones matemáticas corresponden a la metodología prevista en el proceso y que los valores unitarios ofertados no superan los precios techo establecidos por la Entidad. En consecuencia, la oferta económica **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y se considera **HABILITADA**
3.8.4. CARTA DE COMPROMISO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Teniendo en cuenta que dentro de los bienes y servicios que podrán ser requeridos durante la ejecución del contrato se encuentran componentes asociados al suministro de alimentación, refrigerios, estaciones de café y demás productos alimenticios contemplados en la ficha técnica, el proponente deberá presentar una carta de compromiso de libre elaboración, suscrita por su representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual manifieste su compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 1071 de 2015 y los artículos 2.20.1.1.3 Y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.	N/A	NO	NO	N/A	**El proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar NO PRESENTÓ** carta de compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 1071 de 2015 y los artículos 2.20.1.1.3 Y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021. **NO CUMPLE,** incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capítulo 4 numeral **4.21.3 DE CARÁCTER TÉCNICO** "*Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones y capacidad técnica mínima habilitante solicitadas en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias*".

3.8.5. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA	Cuando la propuesta incluya componentes asociados al suministro de alimentos o productos agropecuarios sujetos a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación, el proponente deberá aportar una promesa de contrato de proveeduría elaborada conforme a lo establecido en el artículo 2.10.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por los artículos 2.20.1.1.3 Y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.	N/A	NO	NO	N/A	**El proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar NO PRESENTÓ** promesa de contrato proveeduría, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo **NO CUMPLE,** incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capítulo 4 numeral **4.21.3 DE CARÁCTER TÉCNICO** *"Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones y capacidad técnica mínima habilitante solicitadas en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias".*
3.8.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Para efectos del cumplimiento de los requisitos del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se indique que, de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, pondrá a disposición el personal mínimo requerido señalado en líneas anteriores.	N/A	NO	NO	N/A	**El proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar NO PRESENTÓ** Carta de compromiso con la oferta suscrita por el representante legal, en la cual se indique que, de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, pondrá a disposición el personal mínimo. **NO CUMPLE,** incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capítulo 4 numeral **4.21.3 DE CARÁCTER TÉCNICO** *"Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones y capacidad técnica mínima habilitante solicitadas en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias".*
3.8.11. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que se encuentra implementado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas complementarias vigentes en la materia, presentando la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-	N/A	NO	NO	N/A	**El proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar NO PRESENTÓ** acreditó que cuenta con el NO CUMPLE. No acreditó el (SG-SST) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que se encuentra implementado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas.

						NO CUMPLE, incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones definitivo, capitulo 4 numeral **4.21.3 DE CARÁCTER TÉCNICO** "*Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones y capacidad técnica mínima habilitante solicitadas en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias*".

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo con la evaluación efectuada por el comité evaluador técnico, el proponente **INFRA LOGISTIC GROUP NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que, respecto del contrato aportado para acreditar experiencia, se verificó el RUP del proponente y no existe consecutivo en el contrato señalado, en consecuencia, no se pudieron evidenciar los códigos UNSPSC requeridos por la Entidad, incurriendo así en la causal de rechazo prevista en el numeral **4.21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,** del pliego de condiciones definitivo: **4.21.2. DE EXPERIENCIA.** "*Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes de experiencia o no se presenten los documentos exigidos para tal fin en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias*". Por tal razón **SE ENCUENTRA RECHAZADO TÉCNICAMENTE.**

3.2. PROPONENTE EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS

OFERENTE O PROPONENTE: EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS

REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)	*(Relacionar SI, NO o N/A)*		
3.7.1. Requisitos Técnicos Habilitantes	La Entidad considera necesario verificar que los proponentes cuenten con experiencia relacionada con la ejecución de contratos de naturaleza similar, garantizando así la adecuada prestación del servicio y la mitigación de riesgos asociados a la ejecución contractual. El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades o eventos institucionales. En conjunto, estos contratos deben	**DTO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**	**SI**	SI	**193**	El proponente aportó dos contratos para acreditar experiencia: **CONTRATO 1.** **Contratante:** IN SABANA DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE **Contratista:** Servicios Logísticas y suministros S&S SAS, cambió razón social a EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS. **Numero de contrato:** 0037 DE 2024 **Objeto del contrato:** "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL CAMPESINO Y OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTO INT

	certificar la ejecución de ítems de alimentación, transporte, hospedaje y montaje de equipos audiovisuales. En todo caso, al menos uno de los contratos aportados debe corresponder o incluir la prestación de servicios logísticos para desarrollar espacios de participación ciudadana. De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Gobernación de Cundinamarca, se considerará que, el proponente cumple con la experiencia requerida mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL NÙMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR 75% 1-2 100% 3-4 150% 5-6					005 MT 2024 EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ". **Valor del contrato:** $417.698.261 **SMMLV**= 419,38 **CONSECUTIVO RUP: 02** **CONTRATO 2.** **Contratante:** IN SABANA DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE **Contratista:** Servicios Logísticas y suministros S&S SAS, cambió razón social a EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS. **Numero de contrato:** 014 DE 2025 **Objeto del contrato:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADNA CONVOCADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ". **Valor del contrato:** $61.455.459,04 **SMMLV**= 43,17 **CONSECUTIVO RUP: 03**
3.7.2. **Experiencia Especifica**						**CUMPLE:** Una vez verificados los documentos aportados por el proponente, consistentes en la relación de experiencia, contratos, certificaciones y el Registro Único de Proponentes (RUP), se evidenció plena correspondencia entre la información registrada y los documentos soporte, permitiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con el requisito habilitante de experiencia y, por tanto, se encuentra **HABILITADO** en este componente.
3.7.3. EXPERIENCIA DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL NÙMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÒN DE CRITERIOS DIFERENCIALES-MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE	**DTO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**	**SI**	SI	**193**	Una vez verificados los documentos aportados por el proponente, consistentes en la relación de experiencia, contratos, certificaciones y el Registro Único de Proponentes (RUP), se evidenció plena correspondencia entre la información registrada y los documentos soporte, permitiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con el requisito habilitante de experiencia y, por tanto, se encuentra **HABILITADO** en este componente.

	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 75% 1-3 100% 4-6 150% 7-8					
	El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	RUP	SI	SI	158	CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26463727EB602 14 DE AGOSTO DE 2026
	Los contratos aportados como experiencia deberán reunir en conjunto la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel, tal como se señala a continuación: CÓDIGO UNSPSC NOMBRE CLASE 39112400 DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS 42192200 PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE 45111800 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES 52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES 78111500 TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA 81112100 SERVICIOS DE INTERNET 90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 90121700 GUÍAS E INTÉRPRETES 90131500 ACTUACIONES EN VIVO 95131500 TARIMAS Y GRADERÍAS 80141900 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	RUP	SI	SI	158	La Entidad procedió a verificar los consecutivos de los RUP en los contratos aportados para acreditar experiencia, encontrando que en conjunto acredita los siguientes códigos UNSPSC requeridos en el pliego de condiciones definitivo así: 39112400 **SI** DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS 42192200 **SI** PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE 45111800 **SI** EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES 52161500 **SI** EQUIPOS AUDIOVISUALES 78111500 **SI** TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA 81112100 **SI** SERVICIOS DE INTERNET 90101600 **SI** SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 90121700 **SI** GUÍAS E INTÉRPRETES 90131500 **SI** ACTUACIONES EN VIVO 95131500 **SI** TARIMAS Y GRADERÍAS 80141900 **SI** EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE MATRICES, FILIALES O SUBORDINADAS. Únicamente será válida la experiencia obtenida y ejecutada directamente por el proponente. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. La experiencia requerida por la Entidad podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación o cualquier otro documento contractual idóneo que permita verificar de manera objetiva, verificable y suficiente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso de selección.	**DTO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**	**SI**	**SI**	**193**	Una vez verificados los documentos aportados por el proponente, consistentes en la relación de experiencia, contratos, certificaciones y el Registro Único de Proponentes (RUP), se evidenció plena correspondencia entre la información registrada y los documentos soporte, permitiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia y, por tanto, se encuentra HABILITADO en este componente.
	EXPERIENCIA DE PROPONENTES PLURALES. Los Consorcios, Uniones Temporales y demás formas asociativas autorizadas por la ley deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida mediante la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.8.1. SERVICIO DE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA	deberá aportar con su oferta una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste que garantizará, durante la ejecución del contrato, la prestación de dichos servicios en establecimientos que cumplan condiciones mínimas de calidad, salubridad, seguridad, capacidad operativa, adecuada atención a los participantes y cumplimiento de la normatividad aplicable.	**DTO REQUISITOS TÉCNICOS**	SI	SI	50	**CUMPLE** Verificada la documentación aportada, se constató que el proponente presentó la carta de compromiso en la cual manifiesta que garantizará la prestación del servicio de hospedaje, alimentación y hoteleria suscrita por el representante legal, dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones.

3.8.2. SERVICIO DE TRANSPORTE	El proponente deberá acreditar la disponibilidad de vehículos para el transporte terrestre de pasajeros destinados a la ejecución del contrato conforme a las capacidades previstas en el Anexo Técnico "vehículos de 4, 10 y 30 pasajeros". Dichos automotores deben ser modelo 2020 o superior y encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, operativas y de seguridad. Asimismo, deben cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos por la normativa legal vigente. Para tal efecto, deberá aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual lo señale expresamente y en la que manifieste que garantizará la disponibilidad del servicio durante toda la ejecución del contrato, en las capacidades, condiciones y oportunidades requeridas por la Entidad.	**DTO REQUISITOS TÉCNICOS**	SI	SI	51	**CUMPLE.** Verificada la documentación aportada, se evidenció la presentación de la carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual manifiesta que acreditará la disponibilidad de vehículos para el transporte terrestre de pasajeros, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
3.8.3. FICHA TÉCNICA	Para la verificación técnica de la operación logística objeto de la presente contratación, cada proponente deberá presentar el Anexo FICHA TÉCNICA, dando cumplimiento a lo establecido en esta y en el cual se describan las especificaciones técnicas y en las condiciones exigidas por la Entidad y serán objeto de evaluación técnica, la cual deberá venir suscrita por el representante legal.	**DTO OFERTA ECONÓMICA**	SI	SI	1	**CUMPLE.** Una vez verificada la ficha técnica presentada por el proponente, se constató que esta fue elaborada utilizando el formato oficial suministrado por la Entidad, conservando los mismos ítems, estructura, tributos, tarifas y especificaciones generales definidas en el estudio de mercado. Así mismo, se verificó que las operaciones matemáticas corresponden a la metodología prevista en el proceso y que los valores unitarios ofertados no superan los precios techo establecidos por la Entidad. En consecuencia, la oferta económica **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y se considera **HABILITADA**
3.8.4. CARTA DE COMPROMISO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Teniendo en cuenta que dentro de los bienes y servicios que podrán ser requeridos durante la ejecución del contrato se encuentran componentes asociados al suministro de alimentación, refrigerios, estaciones de café y demás productos alimenticios contemplados en la ficha técnica, el proponente deberá presentar una carta de compromiso de libre elaboración, suscrita por su representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual manifieste	**DTO REQUISITOS TÉCNICOS**	SI	SI	52	**CUMPLE.** Verificada la documentación aportada, se constató la presentación de la carta de compromiso de compras públicas de alimentos exigida, suscrita por el representante legal, en cumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones.

	su compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 1071 de 2015 y los artículos 2.20.1.1.3 Y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.					
3.8.5. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA	Cuando la propuesta incluya componentes asociados al suministro de alimentos o productos agropecuarios sujetos a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación, el proponente deberá aportar una promesa de contrato de proveeduría elaborada conforme a lo establecido en el artículo 2.10.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por los artículos 2.20.1.1.3 Y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.	**DTO REQUISITOS TÉCNICOS**	SI	SI	53	**CUMPLE.** Verificada la documentación aportada, se evidenció la presentación de la promesa de contrato de proveeduría, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
3.8.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Para efectos del cumplimiento de los requisitos del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se indique que, de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, pondrá a disposición el personal mínimo requerido señalado en líneas anteriores.	**DTO REQUISITOS TÉCNICOS**	SI	SI	54	**CUMPLE**. Verificada la documentación aportada, se constató la presentación de la carta de compromiso mediante la cual el representante legal se obliga a disponer del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.
3.8.11. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que se encuentra implementado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas complementarias vigentes en la materia, presentando la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-	**DTO REQUISITOS TÉCNICOS**	SI	SI	55	**CUMPLE.** Una vez verificada la documentación aportada por el proponente, se evidenció que acreditó la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la certificación correspondiente, dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones.

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO
Una vez efectuada la revisión integral de la documentación aportada por el proponente EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI S.A.S., se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose acreditada la experiencia requerida, la capacidad técnica, las cartas de compromiso, la ficha técnica, la promesa de contrato de proveeduría, la acreditación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los demás documentos exigidos para esta etapa del proceso. En consecuencia, el proponente EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI S.A.S. **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes y con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo que **SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar dentro del proceso de selección.

1.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS – EVALUACIÓN TÉCNICA

INFRA LOGISTIC GROUP SAS	NO CUMPLE/RECHAZADO
EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS	CUMPLE/HABILITADO

4. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo financiero y/o económico presentados por los oferentes o proponentes en el Registro Único de Proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

4.1. INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S

OFERENTE O PROPONENTE: INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S						
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	SI	SI	3	N/A
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ **Mayor o igual a 1.50**	SI	SI	3	**8.55**
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO **Menor o igual a 0.70**	SI	SI	3	**0.16**
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **Mayor o igual a 1.00 o Indeterminada**	SI	SI	3	**344.19**
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **Mayor o igual a 0.07**	SI	SI	3	**0.38**
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO **Mayor o igual a 0.04**	SI	SI	3	**0.32**
CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO						

De acuerdo a la verificación y revisión del Registro único de Proponentes que fue aportado por el proponente **INFRA LOGISTIC GROUP S.A.S** se constata que el oferente o proponente se encuentra **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero.

4.2. PROPONENTE EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS

OFERENTE O PROPONENTE: EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
1	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	SI	SI	3	N/A
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ **Mayor o igual a 1.50**	SI	SI	3	**6.36**
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO **Menor o igual a 0.70**	SI	SI	3	**0.15**
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **Mayor o igual a 1.00 o Indeterminada**	SI	SI	3	**INDETERMINADO**
		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **Mayor o igual a 0.07**	SI	SI	3	**0.95**
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO **Mayor o igual a 0.04**	SI	SI	3	**0.80**

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo con la verificación y revisión del Registro único de Proponentes que fue aportado por el proponente **EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS** se constata que el oferente o proponente se encuentra **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero.

1.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS – EVALUACIÓN FINANCIERA

INFRA LOGISTIC GROUP SAS	CUMPLE/HABILITADO
EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS	CUMPLE/HABILITADO

Hasta aquí la evaluación jurídica, técnica y de experiencia, financiera y organizacional del presente proceso de selección.

Acto seguido, procede la Entidad, con la asignación de requisitos puntuables al proponente habilitado **EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS**, tal como se muestra a continuación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta Económica	30
Apoyo a la industria nacional	10
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Incentivo a los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2
Puntaje diferencial para emprendimientos o empresas de mujeres	0,25
Factor de calidad	57,5
TOTAL	100

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO

PROPUESTA ECONÓMICA – 30 PUNTOS

Si bien, el valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($381.000.000)** bajo la modalidad de monto agotable (valor por el cual se adjudicará el proceso y se suscribirá el futuro contrato), para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total resultante de la sumatoria de los ítems unitarios ofertados por el proponente, los cuales en ningún caso podrán superar los precios techo establecidos por la entidad en el estudio del mercado y que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

En caso de requerirse un anexo económico que contenga el desglose de los bienes, servicios, cantidades, descripciones y precios unitarios que conforman la oferta, la Entidad evaluará la información contenida en dicho anexo, la cual prevalecerá sobre la registrada en la plataforma SECOP II en caso de presentarse diferencias.

La evaluación económica se realizará mediante los métodos de ponderación definidos por la Entidad, conforme a las fórmulas, procedimientos y condiciones establecidas en el presente documento.

- **Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica**

De conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la evaluación económica de las ofertas se realizará mediante la aplicación de uno de los métodos de ponderación definidos por la Entidad, seleccionado de forma aleatoria con fundamento en los centavos de la Tasa Representativa del Mercado – TRM, del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la oferta económica, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los métodos de ponderación aplicables serán los siguientes:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

La Entidad procedió con la aplicación de la siguiente formula para la asignación del puntaje:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente hábil del cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades, conforme lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Geométrica

El puntaje económico fue calculado, a través del siguiente procedimiento:

Media geométrica:

$$MG = \sqrt[n]{X1.X2.X3 \dots Xn}$$

Donde:

n: Número total de propuestas habilitadas
x1: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente

Puntaje del Proponente:

$$P = Pm\ X\ \left(\frac{MG}{Po}\right)$$

Donde:

Pm: Puntaje máximo
MG: Media Geométrica
Po: Presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente hábil del cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades, conforme lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La evaluación económica se efectuará únicamente sobre las ofertas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, aplicando el método que resulte seleccionado conforme a la TRM correspondiente.
Los procedimientos de cálculo, fórmulas matemáticas, reglas de aproximación, criterios de corrección aritmética y demás aspectos relacionados con la evaluación económica serán desarrollados detalladamente en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual hará parte integral del presente proceso de selección.

MEDINA CON VALOR ABSOLUTO DE 0.00 A 0.24	MEDIA GEOMÉTRICA DE 0.25 A 0.49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA DE 0.50 A 0.74	MENOR VALOR 0.75 A 0.99	MEDIA GEOMÉTRICA DE 0.25 A 0.49	
TRM DEL 20 DE AGOSTO DE 2026 = 3.053,40 ASI 0,00 a 0,49 SE USA MEDIA GEOMÉTRICA					
				1	
CEDULA/NIT				901.424.398-4	
CUMPLE O NO SEGÚN ANEXO 1 EXCEL				CUMPLE	
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE				$ 330.058.820,00	
PO = PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACION			$ 361.000.000,00		
NÚMERO DE PROPUESTAS HABILITADAS					1
MEDIA GEOMETRICA				$	330.058.820
PONDERACION				25,99	

25.99 PUNTOS

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta que promueva servicios nacionales o servicios con trato nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes aplicables. Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá acreditar las condiciones exigidas para la promoción de servicios nacionales o con trato nacional y aportar los formatos y documentos establecidos en el presente proceso de selección. Los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán acceder al puntaje correspondiente mediante la acreditación de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso.	**10 PUNTOS**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS) La Entidad asignará un puntaje adicional equivalente al cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones al proponente que acredite la calidad de micro, pequeña o mediana empresa domiciliada en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La condición de MiPyme deberá acreditarse conforme a las reglas previstas en la normativa vigente, mediante el Registro Único de Proponentes — RUP vigente y en firme, o mediante los documentos que resulten procedentes según la naturaleza del proponente. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.	**0.25 PUNTOS**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO

INCENTIVO A LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DOS (2) PUNTOS En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, se asignará dos (2) puntos al proponente que acredite la vinculación del número mínimo de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con los siguientes requisitos: El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla: **NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE** / **NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO** Entre 1 y 30 — 2 Entre 31 y 100 — 3 Entre 101 y 150 — 4 Entre 151 y 200 — 5 Entre 201 y 300 — 7 Entre 301 y 400 — 10 Entre 401 y 500 — 12 Entre 501 y 600 — 14 Entre 601 y 700 — 16 Más de 700 — En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	**0 PUNTOS**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES - CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es	**0.25 PUNTOS**

emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
VEHÍCULOS MODELO 2024 EN ADELANTE SIN COSTO PARA LA ENTIDAD. – DIEZ (10) PUNTOS. Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite la disponibilidad de dos (02) vehículos de (*Capacidad para 4 pasajeros*), para la prestación de servicio del transporte, modelo 2024 en adelante. Para la asignación del puntaje el proponente deberá aportar una carta de manifestación expresa debidamente suscrita por la representante legal acompañada de las tarjetas de propiedad (de ser propios) o a través de promesa o contrato de arrendamiento, acuerdo o alianza comercial según el caso. NOTA: Para la ejecución contractual el proponente aportará los documentos de cada vehículo que fueron objeto del ofrecimiento aquí señalado.	10 PUNTOS

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
SOSTENIBILIDAD Y MANEJO AMBIENTAL DE LA OPERACIÓN (8.5 PUNTOS) Se otorgarán ocho punto cinco (8,5) puntos al proponente que presente, junto con la oferta, carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se obligue a priorizar empaques de papel, cartón o materiales reciclables; reducir plásticos de un solo uso y el sobreempaque de refrigerios; implementar separación y manejo adecuado de residuos ordinarios, reciclables, orgánicos, PET, Tetra Pak u otros generados; organizar la recolección y disposición de empaques, envases y elementos sobrantes; ajustar las cantidades de alimentos al aforo previsto para disminuir desperdicios; reutilizar señalética, estructuras y elementos de montaje cuando sea técnicamente viable; y optimizar el uso de materiales, transporte y demás recursos físicos y logísticos. La carta hará parte integral de la oferta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.	8.5 PUNTOS

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
COMPONENTE DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES (7 PUNTOS) Se otorgarán siete (7) puntos al proponente que presente, junto con la oferta, carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se obligue a implementar, según la naturaleza de cada evento, mínimo tres (3) productos o soluciones innovadoras, tales como: registro y control digital de asistentes; confirmación de asistencia; códigos QR; formularios de percepción o satisfacción; tableros de seguimiento; sistematización de información y observaciones; herramientas de Inteligencia Artificial; relatorías estructuradas; mapas de requerimientos; rutas de atención logística; mecanismos de comunicación rápida; o instrumentos de retroalimentación y mejora continua. Cada producto implementado deberá generar evidencia verificable y un resultado útil para la Entidad durante la planeación, ejecución, seguimiento o cierre del evento.	7 PUNTOS

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
DIFUSIÓN Y APOYO COMUNICACIONAL PARA EVENTOS INSTITUCIONALES (10 PUNTOS) Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que presente, junto con la oferta, carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se obligue a elaborar y entregar, de acuerdo con las necesidades de cada evento y los requerimientos de la	10 PUNTOS

supervisión, los siguientes productos comunicacionales: pieza gráfica de convocatoria, invitación digital, formulario o enlace de inscripción, código QR de registro, agenda gráfica, piezas de expectativa, kit digital para participantes, piezas informativas sobre agenda, horarios o cambios, presentaciones, contenidos breves para redes sociales, códigos QR para preguntas, encuestas o participación, infografía de resultados, memoria digital del evento, galería fotográfica seleccionada y cápsula o resumen audiovisual. Toda pieza gráfica, contenido o producto deberá contar con revisión y aprobación previa de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial – SPeIT, antes de su publicación, difusión o utilización	

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
COMPROMISO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS (DOCE 12 PUNTOS) Con el propósito de promover la participación de pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, fortalecer las economías rurales y fomentar el cumplimiento de la política de compras públicas locales de alimentos, la Entidad otorgará hasta doce (12) puntos al proponente que se comprometa a **superar** el **porcentaje mínimo aplicable**, conforme a la Ley 2046 de 2020, el Decreto 1071 de 2015 y el Decreto 248 de 2021. El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal o persona natural proponente, indicando el porcentaje de compras locales que garantizará durante la ejecución contractual respecto de los recursos destinados a alimentos, refrigerios, catering, almuerzos, estaciones de café y demás componentes alimentarios requeridos, además Contrato de proveeduría o suministro, acuerdo preliminar de proveeduría, carta de intención de proveeduría, carta de compromiso de suministro o documento equivalente suscrito entre el proponente y el productor u organización proveedor, que se encuentre inscrito en el listado de pequeños productores La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera: | Porcentaje de compras públicas locales de alimentos ofertado	Puntaje | |---|---| | Superior al 30% y hasta el 40% | 4 | | Superior al 40% y hasta el 50% | 6 | | Superior al 50% y hasta el 60% | 8 | | Superior al 60% | 12 | | TOTAL PUNTOS | 12 | La Entidad verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento del porcentaje ofertado mediante facturas, órdenes de compra, certificaciones de proveedor, promesas de proveeduría y demás soportes que permitan evidenciar la adquisición de productos alimenticios provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. El incumplimiento del porcentaje ofertado constituirá incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y podrá dar lugar a las actuaciones contractuales previstas en el contrato y en la normativa vigente. La asignación de este puntaje encuentra sustento en la política nacional de compras públicas locales, en los principios de desarrollo territorial y en la necesidad de fortalecer los circuitos cortos de comercialización, promoviendo la participación efectiva de productores locales en la cadena de abastecimiento requerida para la ejecución contractual	**12 PUNTOS**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
4.3. VINCULACIÓN DE PROVEEDURÍA LOCAL O ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL (10 PUNTOS) La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que presente, junto con su oferta, carta de intención de proveeduría, carta de	**10 PUNTOS**

compromiso de suministro, acuerdo preliminar, promesa de proveeduria o documento equivalente, suscrito con productores, asociaciones, unidades productivas, MiPymes u organizaciones participantes o beneficiarias de programas, proyectos, estrategias o acciones de fortalecimiento productivo y comercial desarrolladas por ACODER, para el suministro de productos destinados a refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas, estaciones de café, pasabocas y demás componentes alimentarios requeridos en los eventos institucionales. Se podrán incluir productos típicos y de origen cundinamarqués, así como productos promovidos o comercializados a través de la estrategia KUNAMYA	

CONSOLIDADO FACTOR DE CALIDAD- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Propuesta Económica	30	25.99
Apoyo a la industria nacional	10	10
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25	0.25
Incentivo a los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2	0
Puntaje diferencial para emprendimientos o empresas de mujeres	0,25	0.25
Factor de calidad	57,5	57.5
TOTAL	100	93.99

A continuación, como constancia firman los integrantes del Comité Evaluador

EVALUADOR JURÍDICO:

LUZ ANGELA REY SOLER
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SPEIT.
RESPONSABLE COMPONENTE JURÍDICO

EVALUADORES TÉCNICOS

MARIA FERNANDA MURCIA PINILLA
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

EFRAIN EDUARDO CONTRERAS
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y REGALÍAS

YEISON RODRIGO MENDEZ MENDEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICOS

ALBERTO JAVIER GARCÍA HERNÀNDEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÒN ESTRATÈGICA

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN
DIRECTORA DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (E)
(EVALUADORA FINANCIERA Y TÉCNICA)

Proyectó Aspectos Técnicos:	Manuel Felipe Torres Ruiz/ Asesor de despacho SPEIT
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Adriana Carolina Muñoz Morales/ Contratista OAJ SPEIT
Proyectó Aspectos Financieros:	Luz Andrea Ramírez Chacón/ Profesional Universitario/ Dirección de Finanzas Públicas
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:	Luz Angela Rey Soler/Jefe OAJ SPEIT.
Revisó y aprobó Aspectos Financieros:	Adriana Patricia Berbeo Ortegón/ Directora de Finanzas Públicas
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos:	Maria Fernanda Murcia Pinilla/ Directora de Integración Regional y Desarrollo Territorial Efrain Eduardo Contreras/ Director de Gestión de la Inversión y Regalías Alberto Javier Garcia Hernàndez/ Director de Planificación Estratégica. Adriana Patricia Berbeo Ortegón/ Directora de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Departamental (E) Yeison Rodrigo Mèndez Mendez/ Director de Infraestructura de Datos Espaciales y Estadistico